RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 332-2023-UNF/CO

Sullana, 13 de julio de 2023.

VISTOS:

Informe N° 030-2023-UNF-VPI/DPBS/UCPBS/CI, de fecha 05 de junio de 2023; Oficio N° 151-2023-UNF-VPIN, de fecha 06 de junio de 2023; Informe N° 0296-2023-UNF-OAJ, de fecha 06 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el artículo 47° del estatuto en mención, establece en su numeral 47.9 Dirección de Producción de Bienes y Servicios: *La Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación, que agrupa un conjunto de unidades que se constituyen en centros de producción de bienes y servicios, y que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación correspondiente a su naturaleza. La utilidad resultante de sus actividades productivas se constituye en recursos de la universidad conforme lo establece la Ley Universitaria, así como se destinan prioritariamente a las actividades académicas y la investigación para el cumplimiento de sus fines y otros que determine la autoridad en*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

cumplimiento de los objetivos institucionales. La Dirección de Producción de Bienes y Servicios comprende las unidades orgánicas siguientes: a) Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios: • Centro Pre universitario • Centro de Idiomas (...)

Que, el Reglamento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución Nº 061-2020-UNF/CO, establece en sus artículos:

Art. 1 º El presente reglamento establece normas y procedimientos para la enseñanza y certificación de idiomas en el Centro de Idiomas (CI) de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), para los estudiantes, docentes, administrativos de la UNF, y público en general.

Art. 2° Se encuentran dentro de los alcances del presente reglamento los miembros de la comunidad universitaria y público en general que tenga la condición de estudiante del Centro de Idiomas de la UNF.

Art. 7º El Centro de Idiomas brinda servicio de enseñanza en idiomas a los miembros de la comunidad universitaria y público en general en diversos niveles, exámenes de clasificación y suficiencia del idioma, certificaciones de estudio, constancia de estudio, constancia de suficiencia del idioma, traducciones, venta de libros y todas las demás actividades y servicios vinculados con el CI.

Art. 27° La calificación final mínima aprobatoria para emisión de certificado es mayor o igual a catorce (14), si ésta es inferior a catorce (14) y superior o igual a 12 solo se emitirá una constancia de estudios.

Que, con Informe N° 030-2023-UNF-VPI/DPBS/UCPBS/CI, de fecha 05 de junio de 2023, el Centro de Idiomas solicita al Vicepresidente de Investigación autorización mediante acto resolutivo para emisión de certificados del grupo de ingles básico intensivo 5-2022.

Que, con Oficio N° 151-2023-UNF-VPIN, de fecha 06 de junio de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la autorización mediante acto resolutivo para emisión de certificados del Centro de Idiomas.

Que, con Informe N° 0296-2023-UNF-OAJ, de fecha 06 de julio de 2023, Asesoría Jurídica emite informe legal, indicando: (...) en el presente caso se tiene que la docente Diana Rodríguez Chávez concluyo la enseñanza del idioma ingles nivel básico del grupo Intensivo 5-2022; adjuntando las actas de calificaciones, registros de asistencia y calificación desde básico 1 a básico 8 del grupo en mención; por lo que solicita la autorización mediante acto resolutivo para la emisión de certificados de ingles nivel básico, precisando que han obtenido calificaciones mayores o iguales a 14, las que ameritan emisión de certificados de acuerdo al reglamento; es de precisar conforme al articulo 27 del Reglamento del Centro de Idiomas, prevé que "*La calificación final mínima aprobatoria para emisión de certificado es mayor o igual a catorce (14), si ésta es inferior a catorce (14) y superior o igual a 12 solo se emitirá una constancia de estudios*"; por ende conforme a lo informado por la Directora(e) del Centro de Idiomas y al haber cumplido con los requisitos para la emisión de los certificados, es viable su expedición. Por lo tanto, concluye que, es viable jurídicamente se autorice mediante acto resolutivo al Centro de Idiomas para la emisión de certificados

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

del grupo de ingles básico intensivo 5-2022, desde básico 1 a básico 8 del grupo en mención, a quienes hayan obtenido calificaciones mayores o iguales a catorce (14) conforme al Reglamento del Centro de Idiomas, conforme al Informe N° 030-2023-UNF-VPI/DPBS/UCPBS/CI.

Que, mediante ACTA N° 050-2023-SO-CO, de fecha 13 de julio del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la emisión de certificados del grupo de ingles básico intensivo 5-2022 a los siguientes alumnos:

ACTA DE CALIFICACIONES NIVEL BÁSICO GRUPO INTENSIVO 5-2022 / TURNO: NOCHE						
DOCENTE: DIANA RODRIGUEZ CHAVEZ			CALIFICACIONES		PROMEDIO	CONDICIÓN
N°	APELLIDOS	NOMBRES	A1	A2		
1	ARCELA CASTRO	LISET MILAGROS	16.8	16.0	16.0	APROBADO
2	ATOCHE BECERRA	ERICKA JULISSA	16.0	15.9	16.0	APROBADO
3	BENITES CHORRES	NOELIA ISABEL	15.7	16.4	16.0	APROBADO
4	CORREA CAMACHO	MONICA BEATRIZ	15.5	16.2	16.0	APROBADO
5	CORREA TORRES	LINDA NAYELLI	15.9	16.4	16.0	APROBADO
6	FLORES CARREÑO	KIMBERLY YOLANDA	17.1	14.8	16.0	APROBADO
7	GARAY ORTIZ	VERONICA NATALY	16.9	16.8	17.0	APROBADO
8	GARCIA ARCELES	CARLOS SALVADOR	2023A5*	14.7	15.0	APROBADO
9	GUINOCCHIO CORDOVA	ERICKA NAYELY	16.7	15.8	16.0	APROBADO
10	GUTIERREZ SILVA	DENNYS FERNANDO	16.6	15.6	16.0	APROBADO
11	GUZMAN NAVARRO	DANITZA YASMIN	16.8	16.5	17.0	APROBADO
12	MARTINEZ DURAND	MARIA MILAGROS	2023A3*	16.1	16.0	APROBADO
13	MERINO SANDOVAL	YESICA MELLISA	17.2	15.5	16.0	APROBADO
14	MULATILLO GARCIA	DILCIA YANAMIRIAM	2022A2*	13.9	14.0	APROBADO
15	MUÑOZ MORE	HENRY DANIEL	17	16.9	17.0	APROBADO
16	NOLE JARAMILLO	JULIANA MARICIELO	16.9	17.0	17.0	APROBADO
17	PEÑA LIZANO	IRMA MARIAFERNANDA	17.9	16.4	17.0	APROBADO
18	QUISPE FERNANDEZ	LEA	14.1	17.3	16.0	APROBADO
19	RODRIGUEZ CALDERON	MARICIELO MIRELLA	17.9	15.6	17.0	APROBADO
20	ROMERO MAURIOLA	ANGIE ABIGAID	17.8	16.5	17.0	APROBADO

N° DE ALUM. APROBADOS	20	% DE ALUM. APROBADOS	100
N° DE ALUM. DESAPROBADOS	0	% DE ALUM. DESAPROBADOS	0
*	CÓDIGO DE RESULTADO EXAMEN DE CLASIFICACIÓN		

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y
Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 050-2023-SO-CO de fecha 13 de julio del 2023.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la emisión de certificados del grupo de ingles básico intensivo 5-2022 a los siguientes alumnos:

ACTA DE CALIFICACIONES NIVEL BÁSICO GRUPO INTENSIVO 5-2022 / TURNO: NOCHE						
DOCENTE: DIANA RODRIGUEZ CHAVEZ			CALIFICACIONES		PROMEDIO	CONDICIÓN
Nº	APELLIDOS	NOMBRES	A1	A2		
1	ARCELA CASTRO	LISET MILAGROS	16.8	16.0	16.0	APROBADO
2	ATOCHE BECERRA	ERICKA JULISSA	16.0	15.9	16.0	APROBADO
3	BENITES CHORRES	NOELIA ISABEL	15.7	16.4	16.0	APROBADO
4	CORREA CAMACHO	MONICA BEATRIZ	15.5	16.2	16.0	APROBADO
5	CORREA TORRES	LINDA NAYELLI	15.9	16.4	16.0	APROBADO
6	FLORES CARREÑO	KIMBERLY YOLANDA	17.1	14.8	16.0	APROBADO
7	GARAY ORTIZ	VERONICA NATALY	16.9	16.8	17.0	APROBADO
8	GARCIA ARCELES	CARLOS SALVADOR	2023A5*	14.7	15.0	APROBADO
9	GUINOCCHIO CORDOVA	ERICKA NAYELY	16.7	15.8	16.0	APROBADO
10	GUTIERREZ SILVA	DENNYS FERNANDO	16.6	15.6	16.0	APROBADO
11	GUZMAN NAVARRO	DANITZA YASMIN	16.8	16.5	17.0	APROBADO
12	MARTINEZ DURAND	MARIA MILAGROS	2023A3*	16.1	16.0	APROBADO
13	MERINO SANDOVAL	YESICA MELLISA	17.2	15.5	16.0	APROBADO
14	MULATILLO GARCIA	DILCIA YANAMIRIAM	2022A2*	13.9	14.0	APROBADO
15	MUÑOZ MORE	HENRY DANIEL	17	16.9	17.0	APROBADO
16	NOLE JARAMILLO	JULIANA MARICIELO	16.9	17.0	17.0	APROBADO
17	PEÑA LIZANO	IRMA MARIAFERNANDA	17.9	16.4	17.0	APROBADO
18	QUISPE FERNANDEZ	LEA	14.1	17.3	16.0	APROBADO
19	RODRIGUEZ CALDERON	MARICIELO MIRELLA	17.9	15.6	17.0	APROBADO
20	ROMERO MAURIOLA	ANGIE ABIGAID	17.8	16.5	17.0	APROBADO

Nº DE ALUM. APROBADOS	20	% DE ALUM. APROBADOS	100
Nº DE ALUM. DESAPROBADOS	0	% DE ALUM. DESAPROBADOS	0
*	CÓDIGO DE RESULTADO EXAMEN DE CLASIFICACIÓN		

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación